XUNTA DE GALICIA | CONSELLERÍA DO MAR

ANEXO II

ANEXO D

PROCEDIMIENTO			CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
PERMISO DE EXPLOTACIÓN A PIE	☐	☐	PE401B	SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

IDENTIFICACIÓN

TIPO: NIF | NÚM.:

NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO

DIRECCIÓN

PAÍS: ESPAÑA

TIPO | NOMBRE DE LA VÍA | NÚM. | BLOQ. | PISO | PUERTA

CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | AYUNTAMIENTO | LOCALIDAD

PARROQUIA | LUGAR

CONTACTO

PREFIJO | TELÉFONO MÓVIL | PREFIJO | OTRO TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

IDENTIFICACIÓN

TIPO: NIF | NÚM.:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO

XUNTA DE GALICIA | CONSELLERÍA DO MAR

ANEXO II
(continuación)

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:

PREFIJO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO

ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE

Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos, sin que sea válida para ellas ni produzca efectos una opción diferente.

- ○ **Electrónica** a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia - Notifica.gal (https://notifica.xunta.gal). Sólo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.
- ○ **Postal** (cumplimentar la dirección postal solo si es distinta de la indicada anteriormente).

PAÍS

TIPO | NOMBRE DE LA VÍA | NÚM. | BLOQ. | PISO | PUERTA

CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | AYUNTAMIENTO | LOCALIDAD

PARROQUIA | LUGAR

DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDEMENTO

OBJETO DE LA SOLICITUD

Otorgamiento del permiso

ENTIDAD PARA LA QUE PRESENTA LA SOLICITUDE

Cofradía de Malpica

MODALIDAD DEL PERMISO

Percebe

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

1. Estar empadronada en un municipio del litoral de Galicia.
2. Ser mayor de 18 años o menor emancipado/a y no superar la edad exigida para tener derecho a la pensión de jubilación, en su modalidad contributiva, conforme a lo previsto en la normativa en materia de Seguridad Social.
3. No ser perceptora de pensiones de jubilación, grand invalidez, incapacidad permanente absoluta, incapacidad permanente total, a favor de familiares o perceptora de la renta de integración social de Galicia. Las personas perceptoras de la renta de integración social en Galicia podrán acceder al proceso de selección, pero deberán renunciar a ella en el momento del otorgamiento del permiso de explotación.
4. No estar incapacitada para ejercer las labores de marisqueo.

XUNTA DE GALICIA | CONSELLERÍA DO MAR

ANEXO II
(continuación)

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

1. Para el otorgamiento do permiso de explotación para o marisqueo a pie: marisqueo general o recursos específicos

- ☐ Documentación acreditativa de aspectos que se valorarán según el baremo aprobado:
 - ☐ Tiempo como demandante de empleo en el año anterior a la convocatoria: Informe SEPE de los períodos de inscripción.
 - ☐ Formación
 - ☐ Experiencia profesional
- ☐ Justificante de pago de la tasa (código 30.17.01), excepto que el pago de la tasa se inicie y finalice electronicamente a través de la sede.

2.-Para el cambio de entidad del permiso de explotación a pie de entidad titular asociativa. Solo para permisos de explotación a pie para marisqueo general

- ☐ En el supuesto de ser víctima de violencia de género: documentación que acredite tal situación por cualquiera de las formas previstas en el artículo 5 de la Ley 11/2007, de 27 de julio , gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género.
- ☐ En el supuesto de tener a cargo una persona en situación de dependencia: informe de las condiciones de salud o informe de los servicios sociales o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia si es emitido por otra comunidad autónoma.
- ☐ Informe favorable y motivado de las entidades de origen y destino. Será preciso presentarlo en cualquiera de los casos anteriores.

3.-Para la renovación del permiso de explotación para el marisqueo a pie : marisqueo general o recursos específicos

- ☐ Certificado de la agrupación sectorial, de estar constituida, y de la entidad titular del plan de gestión de los días dedicados a las actividades de control de la actividad extractiva, extracción autorizada de semilla de mejillón e actividades de turismo marinero contempladas en el plan de gestión, con expresión de las fechas dedicadas a las tareas. Asimismo, se incluirá la información necesaria sobre el desarrollo de las actividades, que permita calcular si la persona solicitante cumple el porcentaje necesario para renovar el permiso de explotación.
- ☐ Certificado de la agrupación sectorial, de estar constituida, y de la entidad titular del plan de gestión del porcentaje de los días dedicados a las actividades de semicultivo , y de protección y vigilancia de los bancos marisqueros, con expresión de las fechas dedicadas a las tareas. Asimismo, se incluirá la información necesaria sobre el desarrollo de las actividades, que permita calcular si la persona solicitante cumple el porcentaje necesario para renovar el permiso de explotación. Esta documentación solo será necesaria cuando estas actividades computen para la renovación del permiso de explotación, siempre que así esté recogido en el plan de gestión aprobado.
- ☐ Certificado de la agrupación sectorial, de estar constituida, y de la entidad titular del plan de gestión respeto al cumplimiento de las prescripciones específicas del plan del año natural anterior. Esta documentación solo será necesaria presentarla cuando el plan de gestión para recursos específicos recoja prescripciones de obligado cumplimiento.
- ☐ Justificante de pago de la tasa (código 30.17.01), excepto que el pago de la tasa se inicie y finalice electronicamente a través de la sede.
- ☐ Fotografía de tamaño carnet (artigo 12,3,f.).

4.-Para el caso de la suspensión de la vigencia del permiso de explotación para el marisqueo a pie: marisqueo general o recursos específicos

- ☐ Estar al cuidado de un/de una hijo/a: documentación que acredite la fecha de nacimiento del/de la hijo/hija, en el caso de ser por naturaleza, o bien por resolución judicial o administrativa, en los casos de adopción o acogimiento.
- ☐ Estar al cuidado de un familiar hasta el 2º grado de afinidad o consanguinidad: informe de las condiciones de salud o informe de los servicios sociales o resolución del reconocimiento de la situación de dependencia si es emitido por otra comunidad autónoma.
- ☐ En el supuesto de ser víctima de violencia de género: documentación que acredite tal situación por cualquiera de las formas previstas en el artículo 5 de la Ley 11/2007, de 27 de julio , gallega, para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género.
- ☐ En el caso de incapacidad permanente total o incapacidad permanente absoluta con carácter revisable: informe del Instituto Social de la Marina excepto en el caso de autorización expresa a la Consellería del Mar para la consulta de estos datos.
- ☐ Certificado de la entidad titular del plan de gestión en el que se haga constar que la persona solicitante está al corriente de los deberes que pueda tener como socia de la cofradía o entidad a la que está asociada y de la agrupación sectorial en que esté integrada, de estar constituida.
- ☐ Informe del Instituto Social de la Marina que acredite que la persona titular del permiso esté en situación de protección por cese de actividad por tener reconocidos derechos por la Seguridad Social.

XUNTA DE GALICIA | CONSELLERÍA DO MAR

ANEXO II
(continuación)

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.	**ME OPONGO A LA CONSULTA**
DNI/NIE de la persona solicitante	☐
DNI/NIE de la persona representante	☐
MARQUE LA CASILLA CORRESPONDIENTE PARA SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN	
☐ Consulta de datos de residencia con fecha de la última variación padronal (para otorgamiento).	☐
☐ Verificación de títulos oficiales universitarios (para otorgamiento)	☐
☐ Verificación de títulos oficiales no universitarios (para otorgamiento)	☐
☐ Consulta de las prestaciones sociales públicas del INSS (para otorgamiento, renovación del permiso y suspensión temporal).	☐
☐ Vida laboral (para la renovación del permiso y suspensión temporal).	☐
☐ Consulta de alta en la Seguridad Social a fecha concreta	☐
☐ Consulta de la RISGA.	☐

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería do Mar
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de éstos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Así mismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página (https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos) y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedimientos y servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.
Destinatarios de los datos	Las Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en (https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos)
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	(https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos)

XUNTA DE GALICIA | CONSELLERÍA DO MAR

ANEXO II
(continuación)

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 11/2008, de 3 de diciembre , de pesca de Galicia, modificada por la Ley 6/2009, de 11 de diciembre .
- Decreto 425/1993, de 17 de diciembre , por el que refunde la normativa vigente sobre el permiso de explotación para ejercer la actividad pesquera y marisquera.
- Decreto 114/2007, de 31 de mayo , de modificación del Decreto 425/1993, de 17 de diciembre
- Decreto 48/2013, de 7 de marzo , por el que se modifica el Decreto 425/1993, de 17 de diciembre.
- Resolución de 4 de mayo de 2016, de la Dirección General de Desarrollo Pesquero, por la que se aprueba el baremo para obtener el permiso de explotación a pie para recursos específicos.
- Resolución de 12 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Desarrollo Pesquero, por la que se aprueba el baremo para obtener el permiso de explotación para el marisqueo a pie.
- Decreto 153/2019, de 21 de noviembre , por el que se regula el régimen de conservación y explotación de los recursos marisqueros y de las algas.
- Orden de 15 de julio de 2011, por la que se regula el permiso de explotación para el marisqueo a pie.
- Orden de 30 de diciembre de 2015, de la Consellería del Mar, por la que se regula la explotación de los recursos específicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

_____ , _____ de _____ de _____